



Historia Crítica

ISSN: 0121-1617

hcritica@uniandes.edu.co

Universidad de Los Andes

Colombia

Veneros Ruiz-Tagle, Diana Antonia

Aspectos médicos, legales y culturales tras el trabajo industrial de obreros y obreras en un contexto de modernización. Chile (1900-1930)

Historia Crítica, núm. 46, enero-abril, 2012, pp. 132-153

Universidad de Los Andes

Bogotá, Colombia

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=81123217008>

- ▶ Cómo citar el artículo
- ▶ Número completo
- ▶ Más información del artículo
- ▶ Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

ARTÍCULO RECIBIDO: 7 DE MARZO DE 2011; APROBADO: 31 DE OCTUBRE DE 2011; MODIFICADO: 9 DE DICIEMBRE DE 2011.

Aspectos médicos, legales y culturales tras el trabajo industrial de obreros y obreras en un contexto de modernización. Chile (1900-1930)

Medical, legal, and cultural aspects behind the industrial work of workers in a context of modernization. Chile (1900-1930)

RESUMEN

Este artículo analiza la naturaleza y condiciones del trabajo industrial temprano en Chile y sus efectos físicos y médicos en los cuerpos de obreros y obreras, en el seno de una sociedad que –en las tres primeras décadas del siglo xx– transitaba rápidamente a la urbanización y modernización económica. Sostiene que el riesgo, el morbo y la vulnerabilidad fueron los socios indeseables de las nuevas relaciones sociales de producción. La crítica obrera y la lucha por la justicia social características del período, combatieron estos desarrollos y fueron un factor importante tras los fenómenos de expansión del derecho laboral y el establecimiento de un sistema de salud pública con fuerte acento social.

ABSTRACT

This article analyzes the nature and conditions of early industrial work in Chile, and its physical and medical effects on the bodies of workers, within a society which, in the first three decades of the 20th century, accelerated towards urbanization and economic modernization. It proposes that the risk, disease, and vulnerability were the undesirable partners of the new social relationships of production. The criticisms of the working class and the fight for social justice, characteristic of this period, fought these events and were driving factors of the expansion of labor law and the creation of a public health system with a strong social bias.

PALABRAS CLAVE

Chile, modernización, trabajo, accidentes del trabajo y enfermedad profesional, derecho laboral, políticas de salud.

KEY WORDS

Chile, modernization, work, work-related accidents and professional illness, labor law, health policies.



Diana Antonia
Veneros
Ruiz-Tagle

Profesora Titular del Departamento de Historia y Geografía de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación (Santiago, Chile). Profesora de Estado de Historia, Geografía y Educación Cívica por la Universidad Católica del Norte (Antofagasta, Chile), Magíster en Historia de la Universidad de Chile (Santiago, Chile), Master of Arts y Philosophy Doctor en Historia Comparada por la Brandeis University (Waltham, Estados Unidos). Entre sus últimas publicaciones se encuentran: en coautoría con Luis Ortega, “Trabajo femenino fabril en un contexto de modernización. Una visión de su evolución por provincias. Chile, 1910-1930”, *Revista Universum* 26: 1 (2011): 151-168; y con María Isabel Toledo y Abraham Madgenzo, *Visita a un lugar de memoria. Guía para el trabajo en derechos humanos* (Santiago: Editorial LOM, 2009); “La conquista del voto municipal. Los derechos de las mujeres en los años del Centenario”, *Revista Patrimonio Cultural* 51 (2009): 12-13. diana.veneros@umce.cl

Aspectos médicos, legales y culturales tras el trabajo industrial de obreros y obreras en un contexto de modernización. Chile (1900-1930)¹

Hasta fines del siglo XIX la población chilena fue fundamentalmente rural. En 1850 casi el 80% de la mano de obra estaba emplazada entre los valles transversales por el norte y el río Bío-Bío por el sur y ligada al trabajo agrícola, la actividad ganadera y a algunas manufacturas básicas en las estancias y haciendas de mayor tamaño. Una actividad minera no desdeñable se desarrollaba asimismo en los desiertos del sector septentrional desde el río Aconcagua hasta Copiapó. En las ciudades las principales fuentes de empleo eran el servicio doméstico, el comercio y las manufacturas, la milicia y la administración pública². En todos estos ámbitos, la especialización laboral “estaba confinada al mundo de la artesanía urbana, al trabajo de los barteros en las minas y al que se desarrollaba en las estancias ganaderas”³.

La historiografía sostiene que el trabajo tradicional tuvo gran impacto sobre los cuerpos de los trabajadores. Pero aunque rutinarias, extenuantes y aceptadas con resignación no exenta de fatalismo por los trabajadores, las actividades tradicionales no eran percibidas como peligrosas. Los implementos usados para el trabajo en la minería y el campo eran simples, y de manejo sencillo, y su uso no exigía mayor adaptación. Sumado a lo anterior, los trabajadores y sus familias poseían un conocimiento natural sobre la enfermedad, la invalidez, la vejez y la muerte, y contaban con redes asistenciales en la comunidad tradicional. Éstas contribuían a aliviar el morbo, el hambre y el abandono e incluían parientes, amigos, terratenientes y comunidades. La vida en las áreas rurales era, a inicios del siglo XX, “afable y sostenedora”. Según el liberal Ismael Valdés, “los patrones [...] salvo raras excepciones atienden con benevolencia a los que dependen de ellos, [y] la buena voluntad con que los mismos campesinos se amparan unos a otros en las circunstancias difíciles, hace saludable y llevadera la vida [...] y asegura su existencia y bienestar”³.

¹ Este artículo es fruto de una investigación mayor, desarrollada en el marco del proyecto N° 1095126, “Trabajo femenino e infantil en un contexto de modernización. Chile 1880-1930”, financiada por el Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico (FONDECYT) y dirigida por la autora de este texto. Forman parte del equipo de investigación los profesores Dina Escobar Guic y Luis Ortega Martínez.

² Luis Ortega y Enzo Videla, “El dolor de crear riqueza. Cuerpo y trabajo”, en *Fragmentos para una historia del cuerpo en Chile*, dirs. Álvaro Góngora Escobedo y Rafael Sagredo Baeza (Santiago: Editorial Taurus, 2009), 413-444.

³ Luis Ortega y Enzo Videla, “El dolor de crear”, 414-415.

³ Ismael Valdés Valdés, *La infancia desvalida* (Santiago-Valparaíso: Sociedad Imprenta-Litografía Barcelona, 1915), 70.

La vida en la ciudad acarreaba, en cambio, miseria y amenaza⁴. La urbanización e industrialización, experimentadas por el país a partir de 1860 y aceleradas tras la Guerra del Pacífico, provocaron grandes cambios en los estilos de vida de la población⁵. Si bien las urbes ofrecían nuevas oportunidades, también encerraban nuevos peligros. La escasez e inadecuación de la vivienda, la falta de servicios básicos, el hacinamiento, la pobreza y la enfermedad eran dolorosos ejemplos de éstos. Aportó asimismo a la imagen oscura de la ciudad la fábrica y, sobre todo, la aplicación de la técnica moderna a la actividad productiva. La estructura industrial pasó a ser percibida como una máquina gigantesca que traía consigo “sacrificios humanos frescos”⁶. En Chile, la azarosa relación entre el implacable desarrollo técnico y una humanidad en peligro fue explicada así en 1921: “[...] la aplicación del vapor y la electricidad en máquinas cada vez más poderosas y complejas [...] y por fin, los mil inventos ingenieros por el hombre y aplicados a la industria” convierten el trabajo en “un campo de batalla donde caen cada día por millares los obreros”⁷.

1. LA MÁQUINA COME-HOMBRES

La disociación entre los artefactos de la técnica y su propio creador, y la percepción de amenaza generada por la máquina plantearon desde los inicios de la actividad industrial una tensión entre el hombre y la maquinaria, animando desde allí todo tipo de fantasías psicosociales de muerte por devoramiento, hambre o desempleo a causa de la sustitución de las energías humanas por las energías inagotables del artilugio técnico. “El trabajador gana el pan con el sudor de su frente y lo come con su vida en peligro”, sostuvo en 1911 John Mitchell, Vicepresidente de la American Federation of Labor de los EE. UU.⁸.

Las grandes empresas industriales, “además de devorar a la pequeña industria”, permitían la concentración del capital en pocas manos y traían consigo el “trabajo con máquinas cada vez más poderosas y complicadas que vienen a suplir en gran parte la fuerza muscular y a hacer cada vez mayor la competencia entre los obreros”, produciendo “el enriquecimiento de unos pocos a costa de la miseria fisiológica de los más”⁹. De allí que los críticos en la prensa obrera chilena de comienzos del siglo xx adujeran que el trabajo moderno era azaroso y amenazara con “clarear las filas del ejército de los trabajadores”¹⁰.

La visión de la máquina como voraz y diabólica se reprodujo en todo el mundo occidental con los avances de la industrialización. Fue

4. Ismael Valdés Valdés, *La infancia desvalida*, 70.

5. Para un análisis de los desarrollos que a lo largo del siglo XIX condujeron a estos fenómenos, ver Luis Ortega, *Chile en ruta al capitalismo: cambio, euforia y depresión, 1830-1880* (Santiago: DIBAM/LOM/Centro de Investigaciones Diego Barros Arana, 2005).

6. John Mitchell, “Burden of Industrial Accidents”, *Annals of the American Academy of Political and Social Science* 38: 1 (1911): 76.

7. Roberto Larraín, “Legislación obrera. Accidentes del Trabajo” (Memoria de prueba para optar al grado de Licenciado en Leyes y Ciencias Políticas, Universidad de Chile, 1921), 15.

8. John Mitchell, “Burden of Industrial”, 76.

9. John Mitchell, “Burden of Industrial”, 5.

10. Pierre des Chenes, “Declaraciones de un obrero”, *La Palanca*, Santiago, junio de 1908, 14-16.

contradictorio el discurso de orden, regularidad, y disciplina con que los industriales en el siglo XIX describían sus empresas, con el carácter aleatorio del trabajo cotidiano del obrero¹¹. La voceada disciplina y “orden industrial” fueron, en importante medida, una máscara para la arbitrariedad y la confusión, una fachada tras la cual los operarios enfrentaron un terreno lleno de incertidumbres¹². Pero, entre las amenazas que percibían, ninguna fue mayor que la de accidentes violentos asociados a la máquina, en especial el ferrocarril, la *come-hombres* por definición.

En 1913 el periódico chileno *La Locomotora* informaba de la muerte del maquinista Francisco Palacios quien, como en todas las empresas de la época, solía servir jornadas de hasta veinte horas continuas, expuesto a grandes riesgos¹³. “La máquina que conducía sufrió la cortadura de un tubo causándole gravísimas quemaduras al tratar de ponerle tapones para continuar el viaje”. Su desenlace, de acuerdo con la prensa obrera, había resultado de la insensibilidad y despreocupación de los encargados de la empresa:

“Los jefes [...] se negaron a ponerle reemplazante, y lo obligaron a continuar viaje a San Rosendo el día viernes, sin darle lugar a que se hiciera ninguna curación. El infeliz Palacios, ante la amenaza de ser destituido [...] y tomando en cuenta que la pérdida de su trabajo significaba la pérdida del pan de su familia, hizo el heroico y último sacrificio de salir a trabajar, llegando a San Rosendo en la noche del martes, en gravísimo estado”¹⁴.

La imagen de la máquina *come-hombres* es una de las más fatídicas en el repositorio representacional de la revolución industrial, sólo superada en el registro por la máquina devoradora de niños. Fue *The Times* en 1837 el primer periódico que puso en circulación un género particular de historias vinculado con los accidentes laborales. En ese año introdujo un artículo sobre un siniestro acaecido en una fábrica de tejidos. Un niño, de entre ocho y nueve años de edad “había pasado por descuido” demasiado cerca de una rueda horizontal movida por energía a vapor. La rueda le succionó el pie y, eventualmente,

11. Alf Lüdtke, “The Historiography of Everyday Life: The Personal and the Political”, en *Culture, Ideology and Politics: Essays for Eric Hobsbawm*, eds. Raphael Samuel y Gareth Stedman Jones (Londres: Routledge & Kegan Paul Ltd., 1982), 48.

12. Conforme con Michel Foucault, una sociedad que disciplina no es necesariamente una sociedad disciplinada; en otras palabras, lo disciplinario se refiere más simplemente “al despliegue de ciertas técnicas que al logro de los efectos deseados”, en Mark Cousins y Athar Hussain, *Michel Foucault* (Londres: Macmillan, 1984), 188.

13. El trabajo en el ferrocarril compartió en todos los países similares características. Para el caso de los Estados Unidos, Walter Licht aduce: “El empleo era errático e incierto y las jornadas largas. Pero un espectro aún mayor atemorizaba a los ferrocarrileros estadounidenses del siglo XIX. El trabajo era peligroso. Los accidentes no sólo eran comunes eran un componente integral del trabajo”. Si bien muchos hombres escapaban de heridas accidentales, y de la muerte, el miedo y la amenaza eran ineludibles. *Working for the Railroad: The Organization of Work in Nineteenth Century* (Princeton: Princeton University Press, 1987), 181, traducción de la autora.

14. “Reglamentación del trabajo”, *La Locomotora*, Santiago, 12 de abril, 1913, 1. Los riesgos asociados a este trabajo aparecieron, durante todo el período, en los reclamos de trabajadores y sindicatos: “Recién organizado nuestro sindicato tendrá que enfrentarse con una serie de problemas que afectan al campesinado y trabajadores de esta región [...] la situación de los obreros que trabajan en el ferrocarril de Corte Alto a Maullín, es tal vez la más precaria de todas las obras fiscales del país; aquí no se cumple la jornada de ocho horas de trabajo, sino que se obliga a trabajar 10 y 12 horas; [y] los sueldos que se pagan son por demás irrisorios [...]”, en “Situación de los obreros del ferrocarril de Corte Alto a Maullín”, *Vida Nueva*, Osorno, 1 de mayo, 1937, 3.

le mutiló ambas piernas¹⁵. Implícita en el relato estaba la justificación del empleador: el chico accidentado no era empleado del establecimiento. Las disposiciones de la *Factory Act*, promulgada en 1833, prohibían la contratación de niños menores de nueve años en la industria textil.

A los artefactos envueltos en tales accidentes, ampliamente registrados en los periódicos ingleses, a menudo se les imbuyó de animismo en los relatos. Las máquinas “devoraban” a niños inocentes quienes, descuidadamente, se ponían a su alcance. La noción de que los nuevos artílulos de la técnica eran monstruos no era original. Y la idea de que los niños trabajadores podían ser aniquilados por la máquina era una inferencia lógica para una sociedad que se adentraba en el fenómeno de idealización de la niñez. Por cierto, a la despreocupación de los niños como causal de accidente, la prensa agregaba la supuesta negligencia del padre obrero en el cuidado del hijo. La creencia de que la familia obrera debía compartir las concepciones burguesas sobre una infancia protegida debió haber llevado a desconocer la evidencia de que los mismos padres llevaban a los niños a la fábrica para agregar un salario extra al magro ingreso familiar¹⁶.

Desde comienzos del siglo XX los críticos chilenos de la *questión social* acentuaron los peligros de la actividad fabril. Los niños no debían trabajar, pues “la inconsciencia, el atolondramiento infantil [...] a los cuales el obrero adulto está menos expuesto por la natural prudencia que dan los años, [hacen que los accidentes] se multipliquen si se permite que los niños estén en contacto con la maquinaria moderna”¹⁷. La prensa obrera recogía estos casos poniendo especial énfasis en la general desprotección del trabajador infantil y en la falta de salario adecuado para el varón adulto, proveedor principal de la familia.

En 1906 el periódico *La Reforma*, fundado por el líder socialista Luis Emilio Recabarren, daba cuenta del accidente sufrido por un niño de catorce años de edad, “trabajador de la Barraca

de maderas i carpintería de Don Horacio Carpillo” en Santiago. “En un momento de descuido [...] una máquina aserradora le cortó varios dedos de la mano izquierda”. Según la prensa, el patrón no solía auxiliar a sus operarios. Los propios afectados recorrían “varias cuadras para implorar los servicios de la asistencia pública”. “Ancho campo” —sostenía el periódico— “tienen los representantes del pueblo en el Parlamento para obtener el despacho de la ley sobre responsabilidad de los patrones en los accidentes del trabajo”¹⁸. El primer proyecto de ley había sido presentado cinco años antes, sin éxito, por el demócrata Malaquías Concha. El mismo diario *La Reforma* anunciaba, días después, que en la litografía Leblanc había ocurrido otra desgracia. La correa de una de las máquinas había herido gravemente en la mano derecha al niño Isidro López, de doce años de edad. Fue curado por el practicante de la Primera Comisaría¹⁹.

15. Elisabeth A. Cawthon, “Apocrypha from the Victorian Workplace: Occupational Accidents and Employee Attitudes in England, 1830-1860”, *Victorian Periodicals Review* 25: 2 (1992): 56-63.

16. Elisabeth A. Cawthon, “Apocrypha from the Victorian Workplace”, 57.

17. Juan Enrique Concha, *Conferencias sobre economía social* (Santiago: Imprenta Chile, 1918), 245.

18. “Accidentes de trabajo”, *La Reforma*, Santiago, 4 de julio, 1906, 2.

19. “Accidentes de trabajo”, *La Reforma*, Santiago, 7 de julio, 1906, 3.

Leídos y contrastados con otras historias acerca de los peligros existentes en los lugares de trabajo (como las contenidas en escritos, cantos o narraciones hechos por comunidades de trabajadores en el mismo período), estos recuentos públicos de muertes o accidentes en el trabajo presentes en los periódicos, particularmente en la prensa obrera, proveen a los historiadores de información adicional a la mera apreciación del ritmo y la profundidad del cambio industrial. Muestran las representaciones que las clases laboriosas expresaron en sus narraciones sobre el trabajo y los peligros existentes en la fábrica moderna²⁰, los procesos de adaptación cultural y científica a los nuevos cambios productivos y el estado del debate sobre la moderna legislación sobre el trabajo.

No obstante los peligros asociados a este tipo de trabajo y los abusos perpetrados contra ellos, los padres insistían en incorporar a los niños tempranamente a la industria. Un abogado denunciaba en 1919 que “las mujeres arrastran a sus hijos a la fábrica o taller apenas tienen pequeñas aptitudes para una labor cualquiera”²¹, un juicio compartido por el legislador conservador Juan Enrique Concha. Los padres, “sea por la necesidad de disponer de mayores recursos, sea por el simple espíritu de lucro, sea por evitar que el chico ande suelto en la calle o que moleste en el hogar, lo llevan al taller, a la fábrica [...] sin reparar en que ese trabajo inoportuno ha de debilitar al hijo, ha de exponerlo a la pérdida de la inocencia y conducirlo a una emancipación intempestiva”²². La visión del niño como sujeto de protección especial frente a los peligros revestía para los padres pobres una connotación distinta. Para ellos la seguridad de los niños descansaba en su rápida inserción en el mundo laboral, de manera que la vida adulta le encontrara ejerciendo una actividad remunerada que aportara a su subsistencia futura²³.

Si la propia naturaleza de la actividad industrial y el maquinismo, más las precarias condiciones que rodeaban al trabajo moderno (entornos físicos, salarios, jornadas), y la deteriorada condición preexistente de la masa laboral (condición física, estado general de salud y nutrición, nivel educacional y calificación laboral) hacían inevitable el incremento de las exigencias sobre los cuerpos trabajadores, es posible asumir que en tales condiciones el número de accidentes laborales fue considerable, afectando a todos los contingentes de hombres, niños y mujeres trabajadoras.

Accidente regular entre las costureras era herir sus dedos en las máquinas de coser con que trabajaban²⁴. Para las operarias de Cristalerías Chile, quienes recogían sin guantes u otro tipo de protección en las manos trozos de vidrio de color entre las basuras, eran eventos frecuentes las “heridas en los dedos”, que se infectaban con regularidad. De allí que trabajaran

20. Elisabeth A. Cawthon, “Apocrypha from the Victorian Workplace”, 57.

21. Julio Lezaeta Rojas, “Los menores ante nuestra legislación” (Memoria de prueba para optar al grado de licenciado en Leyes y Ciencias Políticas, Universidad de Chile, 1919), 55.

22. Juan Enrique Concha, *Conferencias sobre economía*, 241-242.

23. Esta visión era compartida por los padres y los empleadores. Los industriales estimaban que “ocupar a un pequeño es librarlo de la vagancia, es formar al futuro operario, es abrirle la puerta a la escuela del trabajo”. Ver Juan Enrique Concha, *Conferencias sobre economía*, 241-242.

24. “Accidente del trabajo”, Boletín Oficial de la unión industrial de O. de Gath y Chavez, Santiago, junio-julio, 1927, 10.

con “los dedos forrados en trapos [...] tan sucios que el preservativo era enteramente inútil”²⁵. Si a lo anterior se agregaba el trabajo en condiciones de humedad —las operarias debían lavar los vidrios que recogían— la predisposición a la tuberculosis o a cualquier otra enfermedad infecciosa representaba un peligro latente²⁶.

La prescindencia patronal fue la respuesta habitual a los siniestros acontecidos en el ámbito laboral en general y particularmente en el femenino. “Por los accidentes del trabajo muy rara vez se les paga médico y botica; hay ciertas fábricas donde, cuando una obrera cae enferma, pasan una bolsa o alcancía a todas las compañeras, reuniendo de este modo algún dinero; pero debida esta ayuda pecuniaria, como se ve, a iniciativa de ellas mismas”²⁷.

2. LAS CONDICIONES LABORALES Y EL RIESGO LABORAL

La descripción de los primeros establecimientos industriales chilenos, de los ambientes y jornadas de trabajo, de la máquina y la nueva disciplina laboral, y de las relaciones entre el capital y el trabajo es sombría; con evocaciones de un imaginario laboral cargado de elementos negativos y asociado a la ocurrencia de accidentes, a contagios de todo tipo y a factores productores de stress laboral. En las fábricas y los talleres, hombres, mujeres y niños trabajadores soportaban el “ruido ensordecedor de las máquinas y poleas, el hollín de los motores y el acento acre y duro de capataces y patrones [además de la odiosa] bocina, anunciadora de la entrada al taller”. A esta representación de aparatos estridentes, de ambientes enrarecidos, de abuso, explotación y rigurosa disciplina, la obrera tipógrafa y editora feminista chilena Carmela Jeria en su escrito en el diario *La Palanca* sobre la “Fiesta del Trabajo” opone, de manera simbólica, el silencio, la capacidad de “respirar a pleno pulmón el oxígeno”, la libertad y la dignidad, y la ausencia de trabajo y compulsión²⁸.

Estas condiciones laborales fueron profusamente denunciadas.

Visitadores oficiales, sindicalistas y la prensa obrera dieron cuenta del fenómeno. Un visitador de la Oficina del Trabajo informaba, en 1896, que en la Refinería de Azúcar de Viña del Mar, donde trabajaban cerca de setecientos operarios entre hombres, mujeres y niños, los talleres eran “verdaderos hornos. Los obreros trabajan casi desnudos [...]. Las máquinas, debido a su complicación, son excesivamente peligrosas; los grandes rodantes están colocados muy cerca de los lugares de tráfico i las poleas son una constante amenaza para los muchos trabajadores cuyas faenas les obligan a permanecer en los sitios adyacentes”²⁹. La refinería funcionaba las veinticuatro horas de día, en dos turnos, y contaba

25. “El trabajo de las mujeres en las Cristalerías Chile”, *La Mujer Nueva. Boletín del Movimiento Pro-emancipación de las mujeres de Chile*. Santiago, enero de 1936, 3.

26. “El trabajo de las mujeres”, 3.

27. Eugenia Marín Alemany, “Condiciones del trabajo de la obrera”, en *Congreso Mariano*, comp. Sara Guérin de Elgueta (Santiago: Esc. Tipo. La Gratitud Nacional, 1918), 287.

28. Carmela Jeria, “La fiesta del trabajo”, *La Palanca*, Santiago, mayo de 1908, 6-7.

29. Roberto Larraín, “Legislación obrera”, 21.

con niños trabajadores quienes, por ejemplo, empaquetaban el azúcar en panes ganando por esto treinta centavos diarios³⁰.

En cuanto a la condición de fábricas y talleres, particularmente aquellas vinculadas con la industria del vestuario —que empleaba mayoritariamente a mujeres—estaba caracterizada, tal como los modernos *sweat-shops*, por la precariedad, hacinamiento e insalubridad, y por la avidez de los empresarios que incrementaban sus ganancias a costa de bajos salarios. Según las costureras de comienzos del siglo xx, la mayor parte de los talleres funcionaba en una “pieza redonda, chica, sucia y sin ventilación”, con una sola puerta, rodeada de “patios húmedos, empedrados o embaldosados”. La falta de aire y la estrechez turbaban el trabajo y favorecían la transmisión de enfermedades³¹.

“Casi todos los establecimientos industriales carecen de los medios higiénicos más indispensables, lo que constituye un verdadero atentado en contra de la salubridad pública”, reiteraban en sus tesis los jóvenes abogados egresados de la Universidad de Chile durante las primeras décadas del siglo xx. “A medida que el trabajo se va haciendo más intenso y que aumenta la fatiga, el organismo del obrero necesita, para poder sobrellevar la labor, una mayor cantidad de oxígeno, el que, dadas las condiciones en que por lo general se trabaja, se va rarificando mucho, contribuyendo todo esto a una mayor intoxicación”³².

Las largas jornadas, presentes en el entorno laboral de la época, acentuaban el riesgo. El trabajo excesivo y la fatiga representaron un peligro latente para los trabajadores y un problema difícil de esquivar, en particular si un mayor volumen y más horas de trabajo aumentaban, y no así el escuálido salario. Los críticos y legisladores del período denunciaron abiertamente su efecto en la fatiga crónica. Sin contención, la fatiga predisponía gravemente al *surmenage*. Reconocido hoy como *stress* laboral, era definido en 1924 como un “estado patológico en que cae un individuo que ha abusado de sus fuerzas”, y que eventualmente actuaba como “causa determinante de enfermedad, o causa predisponente” y como motivo de “muerte prematura”³³.

El *surmenage* y el maquinismo no eran afines. Una fábrica “instalada a la moderna [...], con dotación completa de maquinarias”, obligaba al trabajador a “estar constantemente preocupado de su trabajo. Un segundo de descuido [podía] ser fatal”. Y si al desarrollar su actividad el operario debía, necesariamente, armonizar sus movimientos con los del artílugo técnico, amoldando “su ligereza en el trabajo a la rapidez [de] la máquina”, una jornada extensa podía ser causal de su mayor lentitud, de una eventual descoordinación suya con la máquina, y finalmente de una desgracia. Conforme con los críticos, el número de accidentes solía aumentar según

30. Peter De Shazo, *Urban Workers and Labor Unions in Chile, 1902-1927* (Madison: University of Wisconsin Press, 1983), 261.

31. Esther Valdés de Díaz, “Problemas obreros. Reglamentación de las horas de trabajo para la mujer obrera”, *La Alborada*, Santiago, 6 de abril, 1907, s/p.

32. Sergio Concha Garcés, “De la jornada del Trabajo y su Evolución” (Memoria de Prueba para optar al grado de Licenciado en la Facultad de Leyes y Ciencias Políticas, Universidad de Chile, 1924), 41.

33. Sergio Concha, “De la jornada del Trabajo”, 39.

transcurría la jornada, siendo particularmente frecuentes en las últimas horas del largo día laboral de diez horas existente en el año 1924³⁴.

Al igual que en los países industrializados de Europa, los Estados Unidos y América Latina, Argentina entre ellos –donde de manera casi coetánea se ponían estos temas en el tapete de la discusión³⁵– se planteaba en Chile que si bien los accidentes eran “la resultante de la naturaleza misma de la industria, del peligro permanente de las máquinas”, también se debían principalmente a la incapacidad de los trabajadores “de comprender y apreciar la peligrosidad de la vida industrial, y a la fatiga y desatención que se producían tras largas horas de exposición al trabajo”³⁶.

Además de la fatiga, eran factores de vulnerabilidad y propensión al riesgo la falta de educación y, con ella, la baja calificación. La poca instrucción de las masas trabajadoras fue abundantemente puesta de relieve en éste y otros países. Los educadores, reformadores, legisladores y la prensa obrera expusieron el problema: “[...] las faenas industriales exigen hoy no sólo brazos, sino brazos con cerebro, obreros capaces; bien puede un país ser dueño de la materia prima y continuar con sus industrias en estado incipiente o tributaria del extranjero, sea por el artefacto o por la mano hábil”³⁷.

Particularmente vulnerables eran los niños, quienes sumaban a su escasa escolaridad e inexperiencia su limitada comprensión del riesgo asociado al trabajo moderno. De allí que se les sometiera a la rutina y disciplina laboral de formas no exentas de maltrato verbal y físico, según la denuncia aparecida en *La Reforma* en 1906³⁸. Pero estos problemas no pasaron inadvertidos. Las normas regulatorias del trabajo infantil tendieron a incluir, en los distintos países, disposiciones atingentes a la escolaridad³⁹, y los Estados iniciaron más temprano que tarde el proceso de modernizar la legislación, de producir un “conjunto de doctrinas, normas y leyes destinadas a regular las relaciones de trabajo entre patrones

o empleadores y asalariados, y a mejorar la condición económico social de los trabajadores de toda índole”⁴⁰. Una lucha aparte se daría por cierto, hasta hoy, en el ámbito de cómo hacer cumplir la legislación social. Los datos, en efecto, acusan omisiones, negligencias y abusos en el trato hacia los

34. Sergio Concha, “De la jornada del trabajo”, 40-41.

35. En 1909, Edwin W. de Leon, primer vicepresidente de la First Casualty Company of America, concluía que los accidentes sufridos por los niños trabajadores estadounidenses obedecían al analfabetismo, al desconocimiento de los peligros de la industria y a la fatiga y desatención que se producían tras largas horas de trabajo. “En la mayoría de los casos, los niños accidentados habían estado empleados sólo unos pocos días o semanas, y carecían completamente de experiencia, educación, habilidad o capacidad para realizar el trabajo”, en Edwin W. de Leon, “Accidents to Working Children”, Supplement: The Child Workers of the Nation: Proceedings of the Fifth Annual Meeting of the National Child Labor Committee. *Annals of the American Academy of Political and Social Sciences* 33 (1909): 138, traducción de la autora.

36. Roberto Larraín, “Legislación obrera”, 21.

37. Darío Salas, *El problema nacional* (Santiago: Imprenta y Litografía Universo, 1917), 66.

38. El diario denunciaba “la mala conducta que observa el dueño de la litografía Suiza para con los indigentes niños y niñas trabajadoras de ese establecimiento [...] da golpes y puntapiés a los chicos con cualquier motivo”. Ver “En la litografía Suiza, atropellos sin nombre”, *La Reforma*, Santiago, 29 de julio, 1906, 1.

39. Una síntesis comparativa de las piezas legislativas que tratan del trabajo infantil en Estados Unidos y Europa, en Edwin W. de Leon, “Accidents to Working Children”, 131-143.

40. Francisco Walker Linares, “Concepto personal del Derecho del Trabajo”, *Anales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales* 7: 7 (1967), consultado el 23 de febrero de 2011. <http://www.analesderecho.uchile.cl/index.php/ACJYS/article/viewArticle/10314/10370>

trabajadores del período, imposibles de ser evitados dada la escasez de inspectores encargados de pesquisar la transgresión.

3. LAS ENFERMEDADES DEL MUNDO INDUSTRIAL

La modernización favoreció el luctuoso maridaje entre las viejas enfermedades y la nueva noción de enfermedad profesional. Constituían morbos recurrentes en la época, además de la clásica y temida tuberculosis, el tifus exantemático y la sífilis. A ellas se agregaban otras como la viruela, cólera, peste bubónica y la disentería. El pueblo chileno era entonces un pueblo enfermo, agravada esta condición por la *cuestión social* y las insalubres condiciones de vida y de trabajo de los pobres. El diagnóstico hecho en 1939 por el ministro de salud del Frente Popular, Salvador Allende, médico y legislador socialista, y más tarde presidente de Chile —uno de los personajes más reputados en la salud pública chilena del siglo xx— es sombrío pero veraz⁴¹.

La enfermedad principal del mundo industrial fue la tuberculosis o peste blanca. Las fuentes describen una trilogía odiosa que favoreció su frecuencia y dispersión: la fatiga provocada por el trabajo excesivo, una deficiente alimentación generadora de anemia e inadecuadas condiciones de salubridad e higiene existentes en los establecimientos, a las que cabría agregar el alcoholismo como causa “de muchas enfermedades: tuberculosis, parálisis, locura, hidropesía, enfermedades del estómago, del hígado, de los riñones”, y agravante de “todas las enfermedades agudas: tifus, paludismo, disentería, pulmonía, etc”⁴². La asociación entre ambos azotes, alcoholismo y TBC, se hizo de manera recurrente desde comienzos del siglo xx: “[...] de cada 100 tuberculosos, 75 son alcohólicos”⁴³.

Contra este telón de fondo, expresado en la pobreza, el morbo y el alcohol, y acentuado por la exposición de los trabajadores a las condiciones específicas de la actividad industrial, se desarrollaron entre operarios y operarias diversas afecciones. Entre éstas cabe mencionar las genéricamente conocidas como enfermedades profesionales⁴⁴. Si bien no existen estadísticas sistemáticas de enfermedades profesionales por ocupaciones, es sabido que tendió a existir una segregación por género del riesgo laboral. Mientras los trabajadores acapararon tasas más altas de accidentes, las mujeres se concentraron en ramas laborales que implicaban bajo riesgo de accidentes y un alto riesgo de enfermedades laborales, las que se manifestaban después de un lento y prolongado proceso de desarrollo.

Los malestares y enfermedades circulatorias, las lumbalgias, náuseas, mareos, tendosinovitis, envenenamientos, trastornos emocionales y mentales dominaron históricamente el perfil de salud-enfermedad de

41. Salvador Allende Gossens, *La realidad médico-social chilena* (Santiago, Chile: Cuarto Propio, 1999 [1939]).

42. “El alcoholismo”, *La Palanca*, Santiago, septiembre de 1908, 55.

43. “El alcoholismo”, 55. Sobre el alcoholismo y sus efectos, ver Marcos Fernández Labbé, “Fuera de sí: cuerpo, ebriedad y conciencia en Chile, 1870-1940”, en *Fragmentos para una historia* 285-328.

44. Esta última distingue las enfermedades que afectan al conjunto de la población de aquellas que son el resultado directo del tipo de trabajo y de los ambientes en los que este se realiza.

las trabajadoras. Si a ello se agrega que las mujeres fueron y siguen siendo las responsables del trabajo reproductivo y las principales proveedoras de afecto y cuidado familiar, aquellas que trabajaban simultáneamente en forma remunerada y en el hogar enfrentaron los riesgos de la doble carga laboral.

Solían ser afecciones regulares de las costureras la tendosinovitis o dolores de espalda, que provenían de realizar movimientos repetitivos o mantener posturas forzadas durante un tiempo prolongado⁴⁵. En las trabajadoras textiles, la pérdida de visión, a causa de mucha o poca luz pareció ser una constante, así como la brusca exposición a temperaturas muy elevadas en contraste con bajas temperaturas inductoras de enfermedad:

“El algodón hay que trabajarla a 80° y tiene que estar muy seco, de tal modo que hay que respirar ese aire asfixiante. El deseo de llegar pronto a la casa y la imposibilidad de tener un sitio de temperatura intermedia nos hacen salir bruscamente de los talleres calefaccionados, a veces transpirando, al aire horriblemente frío del invierno”⁴⁶.

En otros casos, las trabajadoras de las fábricas de piedra, arcilla y vidrio, eran afectadas por la silicosis que provenía de la inhalación de cristales de sílice. Caracterizada por la formación de cicatrices en los pulmones, ésta podía aumentar el riesgo de otras enfermedades pulmonares, incluida la tuberculosis. Normalmente el concepto de enfermedad profesional asoció, en la época bajo estudio, la multicausalidad: una misma enfermedad podía tener distintas causas o factores laborales y extralaborales que actuaban al mismo tiempo y que contribuían a su desencadenamiento. La fábrica combinó así enfermedades viejas con enfermedades nuevas.

Entre las más inusuales, las fuentes dan cuenta del trauma acústico crónico, la patología ocupacional que afectaba a los trabajadores con exposición permanente al ruido de las máquinas, superior a los 85 dB de intensidad durante una jornada laboral de ocho horas. Otro problema fue el representado por los envenenamientos por contacto o inhalación de sustancias tóxicas. En el año 1921 muchas eran “las industrias y manufacturas que dan margen a envenenamientos y trastornos temibles en los obreros que a ellas concurren, y que se manifiestan lentamente”. Diversas enfermedades se producían a raíz de la manipulación del yodo, del plomo, del arsénico, del mercurio, del carbono, del fósforo y del petróleo, entre otros. Tales enfermedades, al desarrollarse lentamente, no daban lugar a indemnización⁴⁷.

4. LA LUCHA POR LA ATENCIÓN DEL ESTADO

La construcción legal de los conceptos de “accidente del trabajo” y “enfermedad profesional”, su clasificación, la aplicación de estadísticas

45. Las actividades físicas que someten al tendón a sobreesfuerzos o microtraumatismos repetidos pueden dar origen a una inflamación aguda o crónica del propio tendón o de la vaina. Tenosinovitis es la inflamación de la vaina de revestimiento que protege al tendón de las fricciones.

46. “Condiciones de Trabajo en la Fábrica Textil ‘La Cordillera’”, *La Mujer Nueva*, septiembre de 1937, 7.

47. Roberto Larraín, “Legislación obrera”, 32.

para medir su número y frecuencia, y la producción de leyes para su contención y reparación dan cuenta de uno de los aspectos más desafiantes del proceso de modernización⁴⁸.

El tránsito hacia el trabajo moderno y los sistemas de seguridad industrial y de preventión y mejoramiento de la calidad del trabajo no fue fácil⁴⁹. La fatalidad, los accidentes, la enfermedad y la muerte eran para algunos inevitables. “Eran simple y solamente el resultado de condiciones que escapaban al control humano e inseparables del curso ordinario de la existencia”⁵⁰. Para otros, como se planteaba en 1920, eran “la resultante de la naturaleza misma de la industria, del peligro permanente de las máquinas”⁵¹, y en ese contexto fácilmente previsibles y evitables a través de normas positivas que garantizasen una mayor calidad y seguridad laboral.

La legislación laboral siguió, sin embargo, un camino largo y tortuoso⁵². La composición del Congreso durante la llamada República Parlamentaria chilena (1891-1925) reconocía como fuerzas políticas principales a los conservadores, a los militantes de las distintas facciones del Partido Liberal, a los miembros del Partido Democrático, y a quienes —desgajados de este último en 1912— constituyeron el Partido Obrero Socialista, que más tarde se convertiría en Partido Comunista (1922). Ninguna de estas colectividades podía gobernar por sí sola. Todas necesitaban unirse a otras afines o antagónicas para componer una mayoría parlamentaria. Si bien diferentes en sus orientaciones doctrinarias, todas compartían, en mayor o menor medida, las percepciones sobre la cuestión social y sus nocivos efectos en las clases dependientes, aunque diferían sobre las medidas conducentes a su reparación, las prácticas de contención del movimiento obrero emergente y sobre la inmediatez o gradualidad que debía imprimirse al necesario cambio social.

Si bien a inicios del siglo XX no hubo mayor preocupación corporativa por asumir los temas sociales y laborales —la Comisión de Legislación Social de la Cámara de Diputados no fue creada sino hasta 1912—, sí hubo desde fines del siglo XIX personajes notables que reivindicaron incansablemente estas causas y promovieron su resolución, entre ellos el diputado radical Valentín Letelier, el demócrata Malaquías Concha, el liberal Manuel Rivas Vicuña y el conservador Juan Enrique Concha, seguidor de la Encíclica *Rerum Novarum*.

El primer proyecto de ley provino de las filas demócratas y fue presentado por el diputado Malaquías Concha en 1901. La propuesta incluía la regulación del trabajo en diversas materias, como los accidentes y la seguridad, la duración de la jornada, el descanso dominical, el pago semanal

48. Roberto Larraín, “Legislación obrera”, 13.

49. Juan Enrique Concha, *Conferencias sobre economía*, 236.

50. John Mitchell, “Burden of Industrial Accidents”, 77.

51. Roberto Larraín, “Legislación obrera”, 21.

52. Ver Sergio Grez Toso, “El escarpado camino hacia la legislación social: debates, contradicciones y encrucijadas en el movimiento obrero y popular (Chile: 1901-1924)”, *Cyber Humanitas* 41 (2007), consultado el 23 de febrero de 2011, <http://www.cyberhumanitas.uchile.cl/index.php/RCH/article/viewArticle/10515/10569>; Juan Carlos Yáñez A., “Antecedentes y evolución histórica de la legislación social de Chile entre 1906 y 1924”, *Revista de estudios histórico-jurídicos* 21 (1999): 203-210, consultado el 22 de febrero de 2011, doi: 10.4067/S0716-54551999002100011.

53. Entre sus disposiciones específicas estaban la prohibición del trabajo a los menores de doce años en fábricas, minas, canteras y otras tareas riesgosas; prohibición del trabajo femenino en las minas; fijación de la jornada laboral en diez horas; descanso dominical; indemnizaciones por accidentes del trabajo; y pago semanal en moneda corriente sin multas, retenciones y embargos de salarios.
54. Roberto Larraín, "Legislación obrera", 14.
55. "Proyecto de lei de la reglamentación del trabajo presentado en sesión de 26 de diciembre de 1901 por don Malaquías Concha", *Boletín de la Sociedad de Fomento Fabril* xx: 1(1903): 23-25.
56. Sergio Grez Toso, "El escarpado camino".
57. En el marco de los sucesos acaecidos en la huelga de Valparaíso en 1903, el Diputado Alejandro Hunneus ya había hecho un llamado a preocuparse por los problemas sociales: "Que no suceda, en nuestro Chile, señor Presidente, lo que ha sucedido en la vieja Europa, que se dejó llevar por un optimismo liberal i por ideas en extremo individualistas, i que se mantuvo indiferente al movimiento obrero, para tener que despertar cuando todas las instituciones existentes estaban ya amenazadas de muerte i cuando el pavoroso problema de salvación social se presentaba en toda su magnitud", en Juan Carlos Yáñez A., "Antecedentes y evolución histórica", 206.
58. Tras esta ley hubo un fuerte impulso conservador inspirado en la doctrina social de la Iglesia, particularmente en la Encíclica *Rerum Novarum*. Ver Jaime Guzmán Errázuriz, "El pensamiento social tras la primera Ley de Accidentes del Trabajo", *Estudios Públicos* 46 (1992): 347-363.
59. Biblioteca del Congreso (sc), Fondo Cámara de Senadores, Debates, Sesión de 28 de julio de 1914, 391-392.

del salario y la protección del trabajo de mujeres y niños⁵³. En ella, los accidentes del trabajo sólo eran asociados al riesgo representado por el uso de maquinarias, sin especificar las otras alternativas de riesgo que existían en los ambientes laborales⁵⁴. La moción no fue considerada en el debate legislativo y fue prácticamente rechazada por la Sociedad de Fomento Fabril⁵⁵. Tampoco encontró acogida en la Cámara de Diputados un proyecto de ley relativo al trabajo, el arbitraje, el ahorro popular y los accidentes del trabajo, presentado en 1903 por el diputado radical Fidel Muñoz⁵⁶.

En 1912 y tras un largo derrotero legislativo iniciado en 1904 con la propuesta del diputado conservador Alejandro Huneeus⁵⁷, seguida por la del representante del Partido Demócrata, Bonifacio Veas, en 1907, y la del diputado conservador Alfredo Barros Errázuriz en 1909⁵⁸, la Comisión de Legislación Social de la Cámara de Diputados, presentó —afirmada en esta última propuesta— el informe sobre el proyecto de Ley de Accidentes para ser tratado por la Corporación. Entre los elementos que era preciso normar estaban la noción de accidente del trabajo, las circunstancias de su ocurrencia con relación al tiempo de la jornada y en particular fuera de esta, y las consecuencias distintas a la muerte del trabajador que el accidente podía provocar: incapacidad, mutilación o deformidad de la víctima. Temas no menores en la discusión eran la responsabilidad por los accidentes del trabajo y las labores que los producían; los conceptos de patrón y trabajador; la clasificación de los eventos; el tipo de prestación a la que daba derecho el accidente; y los órganos administradores del seguro (Caja de accidentes del trabajo).

La dilación del derrotero legislativo llevó en 1914 al conservador Barros Errázuriz a plantear la "excepcional urgencia" de la pieza legislativa. "El número de accidentes, según la memoria última de la Oficina del Trabajo" había ascendido "en 1912 a dos mil ochocientos veintidós, advirtiendo que estos datos son únicamente los recogidos por las prefecturas y los hospitales dependientes de las Juntas de Beneficencia; no están anotados en este número los accidentes producidos en las labores agrícolas y todos los que escapan a las oficinas nombradas"⁵⁹.

La Oficina del Trabajo (1907) fue fundamental para la pesquisa y registro de estos eventos, a través de la estadística anual de accidentes. Sin embargo, los datos nunca fueron más que meras aproximaciones a la realidad. "La

constante ocultación que los industriales hacen de estos hechos, por una parte, y la falta de una organización legal y administrativa adecuada al objeto, por otra, determinan en definitiva cifras que representan un número menor de accidentes que los realmente ocurridos”⁶⁰. En Chile, a diferencia de otros países, no existían disposiciones legales que impusieran a los patrones “bajo pena de multa, la obligación de denunciar todo accidente del trabajo, cualquiera sea su gravedad”⁶¹.

La Ley 3170 de Accidentes del Trabajo fue finalmente promulgada el 30 de diciembre de 1916. La nueva ley asumió la “teoría del riesgo profesional”, en contraposición a la idea de responsabilidad culposa del Derecho Civil. Conforme con ese principio, la norma extendía al patrón la obligación de indemnización a todos los accidentes que se produjeran a causa o con ocasión del trabajo, con algunas excepciones más o menos amplias (para algunos la culpa grave y el dolo del obrero, para otros sólo el dolo, para unos terceros toda fuerza mayor extraña al trabajo, etc.). Entre sus fallas estuvo su tendencia casuística que casi siempre eximió la responsabilidad del empleador y ahorró a éstos el pago de innumerables compensaciones⁶². La indemnización sólo se otorgó cuando el accidente estuvo asociado a causas ajenas al trabajador.

Por otro lado, el reglamento sobre accidentes del trabajo de la Ley 3170 tampoco consideró las enfermedades profesionales⁶³. Los legisladores sólo asumieron como fatalidades aquellas lesiones internas o externas ocurridas “con ocasión del trabajo que ejecuta el obrero”, provenientes de causas ajenas a “la constitución orgánica de la víctima”, la que debía obrar “en un espacio de tiempo relativamente breve, y no de una manera progresiva, por ejemplo un golpe o caída cuyas consecuencias no evolucionen lenta y gradualmente”. Aquellas enfermedades contraídas tras larga exposición a condiciones específicas de trabajo no tuvieron representación. Esta carencia fue recién compensada en el año 1924, cuando la Ley 3170 fue modificada por la Ley 4055.

5. LA VISIÓN DE LOS MÉDICOS Y LA ORTOPEDIA HIGIENISTA DEL OBRERO

La respuesta de los médicos y la ortodoxia médica hacia el aumento de los accidentes y las enfermedades ocupacionales, provocadas

60. “Oficio del Ministerio de Industria y Obras Públicas, de fecha 14 de octubre de 1914, dirigido al ministro del ramo”. En BC, *Cámara de Senadores, Documentos 1914-1915, Sesión del 22 de octubre de 1914*, 39-41.

61. “Oficio del Ministerio de Industria y Obras Públicas, de fecha 14 de octubre de 1914”, 39-41. En éste se da cuenta, a solicitud del Senado de la República, de los accidentes del trabajo habidos en el país en 1911, en especial en la industria salitrera, obras públicas y ferrocarriles del Estado. Éstos ascendían a un total de ocho mil seiscientos doce, con resultado de seiscientos sesenta y cinco muertes, siete mil novecientos cuarenta y siete heridas y el resto no especificado.

62. Siguiendo la experiencia de los Estados Unidos, una doctrina más bien restrictiva de la responsabilidad del empleador pudo haber sido uno de los elementos fundamentales tras un movimiento general hacia la formulación de leyes sociales que no lesionaran el desarrollo de nuevas empresas ni obstaculizaran los intereses económicos y sociales de los empresarios; una respuesta instrumental a las necesidades del capitalismo, durante la fase temprana de la industrialización, de contar con un ambiente legal que facilitara el proceso de acumulación. Christopher Lawrence Tomlins, “A Mysterious Power: Industrial Accidents and the Legal Construction of Employment Relations in Massachusetts, 1800-1850”, *Law and History Review* 6: 2 (1988): 378.

63. El artículo segundo de ese reglamento decía: “[...] no constituyen accidentes del trabajo, ni dan, por lo tanto, ningún derecho a las indemnizaciones que la ley acuerda las enfermedades profesionales, sin distinción alguna, y aún cuando sean contraídas de una manera directa e indudable por el ejercicio de la profesión o trabajo de la víctima”, citado en Roberto Larraín, “Legislación obrera”, 31.

por el trabajo moderno en los talleres e industrias, formó parte de un proceso mayor orientado en la paulatina instalación en Chile de un sistema asistencial comprensivo que recogiera aspectos de higiene y salubridad, de promoción de la salud y seguridad laboral, y respondiera a las muchas demandas sociales emergidas con la modernización económica.

En el año 1889 fue creado el Consejo Superior de Higiene Pública. A éste siguió, en 1892, el Instituto de Higiene y Desinfección. Ambas organizaciones, si bien de alcances limitados, mostraron la preocupación de las autoridades frente a los efectos del rápido proceso de migración campo-ciudad que agudizó las deficiencias de los centros urbanos, incapacitados para absorber el incremento poblacional. Estos esfuerzos convergieron con la formación de un ejército de galenos. Egresados de la Universidad de Chile actuaron a la vez como promotores de legislación social y como salvadores de la raza a través de la colonización de los cuerpos de los pobres. Imbuidos de un fuerte sentido crítico, no cejaron, a lo largo del período, de asumir el estudio y aplicación de una legislación sanitaria y médico-social para solucionar los problemas. Ello en un clima de creciente conflicto económico, ocasionado por los efectos de la Primera Guerra Mundial en el país, a los que se agregaron en la década del veinte aquellos vinculados con la crisis política del parlamentarismo⁶⁴.

En 1911, ante la falta de atención médica de urgencia, la Junta de Beneficencia de Santiago encomendó al doctor Alejandro del Río Soto-Aguilar la organización de un servicio de primeros auxilios y traslado de enfermos, que se reflejó en la inauguración de la Asistencia Pública de Santiago, el 7 de agosto. Más conocida como Posta Central, su creación representó un gran avance en la atención médica de urgencia, particularmente en la asistencia de accidentados y quemados, muchos de los cuales provenían de talleres y establecimientos fabriles.

Antes de la aparición de la Asistencia, quienes sufrían de algún siniestro debían ser llevados primero a los cuarteles de la policía municipal para prestar declaración. Muchos morían en el camino, pues al carecer de ambulancias, la policía encargada de su traslado debía solicitar a automóviles particulares apoyo voluntario para cumplir con su cometido. Ya en los recintos policiales, estudiantes de medicina prestaban la primera atención a los heridos, con riesgo de agravamiento de los pacientes debido a la improvisación y falta de medios. Si bien las fuentes son magras en información respecto de los procedimientos específicos utilizados para tratar a los obreros accidentados, es dable inferir que la acción de

64. El 5 de septiembre de 1924 las Fuerzas Armadas efectuaron una intervención política que significó la caída del gobierno de Arturo Alessandri Palma (electo en 1920) y el término del régimen parlamentario. Fue en ese contexto que surgió con fuerza la propuesta de los sectores medios de la sociedad — profesionales civiles (abogados, ingenieros, médicos y algunos profesores) y militares — que en lo esencial planteaban dos temas fundamentales, cuyo objetivo estratégico era cambiar la orientación del sistema productivo: 1) el desarrollo de lo que denominaron industria nacional, sin mayores especificaciones y 2) el intervencionismo del Estado en el campo económico. A su vez los militares aceleraron el cambio social, al obligar al Congreso a promulgar un conjunto de leyes laborales que, tras un dilatado trámite legislativo, finalmente fueron aprobadas gracias a la presión ejercida.

la Asistencia Pública, del servicio de ambulancias dependiente y de los policías de turno en la propia entidad para tomar declaración respecto de las circunstancias del accidente o la lesión, transformaron drásticamente la forma de atender estos casos.

En 1918 se promulgó el Código Sanitario (Ley 3385) y se creó la Dirección General de Sanidad bajo la guía del doctor Ramón Corbalán Melgarejo. Por primera vez una entidad central tenía la facultad de controlar toda la salud pública —excluyendo del poder directivo a las municipalidades, las intendencias u otros ministerios— y ejecutar, a través de una severa policía sanitaria, acciones específicas en materias de profilaxis, prevención de epidemias, control de profesiones médicas, farmacias, estadística médica e inspección higiénica de fábricas con fines de prevención de riesgo. Con ello la dirección hacía explícita su responsabilidad de protección a los trabajadores y sentaba las bases del Ministerio de Higiene, Asistencia, Trabajo y Previsión Social⁶⁵, instalado finalmente durante el emblemático año de 1924 cuando la intervención militar aceleró la tramitación de leyes⁶⁶. En ese mismo año se aprobó la Ley 4054, sobre Seguros de enfermedad, invalidez y accidentes del trabajo, concebida por el doctor Exequiel González Cortés. Ésta hacía obligatoria para todo trabajador la cotización de un porcentaje de su salario para acceder a prestaciones de salud, a subsidios por enfermedad, indemnizaciones por invalidez declarada conforme a la ley de accidentes del trabajo y pensiones de vejez. Contribuían al financiamiento del sistema, además de los aportes del asegurado, aquellos provenientes de los empleadores y del Estado, y apoyaban su organización y funcionamiento una Caja Central y Cajas Locales de Seguros de enfermedad, invalidez y accidentes del trabajo, creadas *ex profeso* para administrar el nuevo seguro.

Esta notable pieza, a la que se agregó en ese mismo año la nueva Ley de Accidentes del Trabajo (Ley 4055), antecedió a la promulgación en 1931 del Código del Trabajo y a la Ley 6174 de Medicina Preventiva (1938). El objetivo central de esta última fue “prevenir el desarrollo de enfermedades por medio de su pesquisa en la fase preclínica y determinar las personas que debían acogerse a reposo preventivo”. Se pretendía “que el Estado, por intermedio de la medicina dirigida”, pudiera ejercer acción directa “sobre la ‘máquina’ que debe ser urgentemente reparada: sobre el hombre trabajador”, Tal como planteaba José Santos Salas en el preámbulo a la Ley 355 sobre Defensa de la Raza, del año 1925, la tarea era urgente e involucraba socialización y disciplinamiento forzosos:

“La salvación impostergable de nuestra raza, en forma que le permita recuperar i acrecentar su tradicional vigor, la redima de los vicios que

65. Para un análisis de las bases doctrinarias de la medicina social chilena, emergidas en la década del veinte y que animaron el debate médico hasta la creación del Servicio Nacional de Salud (1952), ver María Eliana Labra, “Medicina Social en Chile: Propuestas y Debates (1920 - 1950)”, *Cuadernos Médico Sociales* 44: 4 (2004): 207-219.

66. En el año 1927 se hizo una importante reestructuración ministerial, en el marco de la cual se creó el Ministerio de Bienestar Social que se encargaría, además de las tareas de coordinar la salud, de la fiscalización de la aplicación de las leyes sociales, de las cajas de previsión y otras materias de seguridad social.

la corroen i aniquilan, i la arrebate a la muerte que nos lleva a la despoblación i a debilitamiento nacional, reclama imperiosamente una serie armónica i metódica de medidas de defensa i de acción perseverante i enérgica”⁶⁷.

Alfons Labish, en su ya clásico artículo, sostiene que en todo el mundo industrializado la mirada “desde arriba” hacia el mundo obrero fue invariablemente negativa. Para los observadores burgueses, el comportamiento de los trabajadores estuvo siempre asociado a “borrachera, descuido, y libertinaje”, y la imposibilidad de éstos para posponer la gratificación inmediata y controlar la emoción, fue invariablemente percibida como la manifestación externa de su incapacidad para ajustarse a objetivos de largo alcance⁶⁸.

Esta visión acompañó los desarrollos de la industrialización en Chile, los avances de la medicina social y las transformaciones del Estado. Para muchos, “sólo los vicios y la imprevisión” llevaban al pueblo a una vida miserable⁶⁹. Era necesaria su civilización, reemplazando los sistemas tradicionales de soporte y los patrones de comportamiento por sistemas institucionales. Todo esto ocurría cuando, por un lado, los trabajadores eran empujados a considerar el trabajo moderno como su mejor medio de subsistencia y cuando, por otro, se disolvían los lazos de contención ofrecidos por la comunidad extensa y se diluían las formas tradicionales de representar la enfermedad, invalidez, vejez y la muerte.

En el proceso de civilización, racionalización y disciplinamiento social, iniciado a partir de allí, el estándar vinculado con la higiene y la buena salud, como precondición para el trabajo productivo y la masculinidad activa, adquirieron niveles crecientes de importancia⁷⁰. Salud se convirtió en un término polivalente, y del mayor potencial político, desde su valía como guía para la vida y el comportamiento, su importancia para la base existencial de los sectores dependientes del salario y, finalmente, como base socio-política para el control social —desde los galenos y la medicina— de las clases sociales periféricas, del proletariado que debía ser integrado a la sociedad industrial⁷¹.

La aceptación de la férula rectora de la ortodoxia médica, así como la transformación del sistema nacido al arbitrio de la salud en un constructo social vinculante, fue verificada, de acuerdo con Labish, a partir de tres procesos concurrentes. El primero estuvo asociado a la institucionalización

67. Ministerio de Higiene, Asistencia y Previsión Social y Trabajo, *Recopilación oficial de leyes y decretos relacionados con el Ministerio de Higiene, Asistencia, y Previsión Social y Trabajo* (Santiago de Chile: Imprenta Santiago, 1925), 15.

68. Alfons Labish, “Doctors, Workers and the Scientific Cosmology of the Industrial World: The Social Construction of ‘Health’ and the ‘Homo higienicus’”, *Journal of Contemporary History* 20: 4 (1985): 599-615.

69. Juan Enrique Concha, *Conferencias sobre economía*, 231.

70. De la creciente atención a estos temas dan cuenta las críticas aparecidas a lo largo del periodo en estudio, en las páginas de la *Revista Médica de Chile*. Creada en el año 1872, ésta informó —especialmente a partir de 1890— sobre las preocupaciones que afligían a los galenos chilenos y las propuestas que elaboraron para la solución de los viejos y nuevos problemas puestos de relieve por el proceso de modernización.

71. El cuerpo, según Foucault, ha sido objeto de una larga y minuciosa manipulación histórica a través de diversas técnicas de normalización. Desde el siglo XVIII los reglamentos militares, escolares, hospitalarios, penitenciarios, fabriles, han perseguido, consistentemente, controlar y corregir las operaciones del cuerpo —modelarlo y manipularlo— para hacerlo dócil y asimilable. Michel Foucault, *Vigilar y Castigar. El Nacimiento de la prisión* (México: Siglo XXI, 1977).

de la seguridad social estatal como un instrumento para implementar, en el largo plazo, estándares de normalización, y en la definición de la práctica médica como una forma monopólica de ayuda y socialización forzosa. El segundo estuvo vinculado a las formas de acuerdo con las cuales el elemento social de la medicina fue hecho científico a través de la higiene social, y al efecto de ésta en la salud reproductiva de la familia obrera. Y, el tercero, y en reversa del ángulo, en las formas como —a partir de su propia necesidad de protección y asimilación— los trabajadores terminaron adoptando el universo del *homo higienicus*⁷².

La nueva higiene social que inspiró el modelo de salud chileno hasta 1950 fue la encargada de inducir la adhesión al ideal del *homo higienicus* en una suerte de juego de *toma y da*. Un crecientemente institucionalizado sistema social de prestaciones de salud y la acción en terreno de un ejército de médicos y enfermeras, de asistentes sociales⁷³ y profesores sirvieron para inculcar en la población los principios de la buena salud⁷⁴, para imponer de manera compulsiva prácticas curativas para erradicar la sífilis, tuberculosis, las enfermedades venéreas y el alcoholismo (los problemas más visibles de la cuestión social y que más aportaban a la degeneración de la raza), y para prevenir la enfermedad, proteger al trabajador⁷⁵, y controlar “científicamente” el proceso de reproducción de la fuerza de trabajo a través de la educación de la mujer como ama de casa y madre “higiénica”⁷⁶.

Con todo, hubo asimismo una presión desde abajo. Plantear que los trabajadores fueron pasivos receptores de medidas impuestas desde arriba sería aceptar medias verdades y desconocer la capacidad de articulación de agravios y de organización del movimiento obrero chileno. Hubo un efectivo clamor, por parte de los trabajadores, para acceder y ejercer renovados derechos a la salud y a la protección social y asumir de manera activa el ideal de *homo higienicus* que el proceso de modernización imponía. Los intereses de clase y luego de género de los sectores subalternos influyeron en la acción de las élites profesionales y su proselitismo higienizante. Éstos, a su vez, desplazaron de manera creciente la tentación paternalista de imponer verdades científicas irrefutables y optaron por escuchar, de manera más cercana, y representar de manera fehaciente los intereses de las clases populares.

CONCLUSIÓN

Entre 1900 y 1930 Chile experimentó los efectos de un rápido proceso de modernización con epicentro en las variables de urbanización,

72. Alfons Labish, “Doctors, Workers”, 599-615.

73. Un convincente análisis del rol jugado por las Asistentes Sociales durante el período en María Angélica Illanes Oliva, *Cuerpo y sangre de la política. La construcción histórica de las visitadoras sociales (1887-1940)* (Santiago: LOM Ediciones, 2007).

74. María Angélica Illanes, *En el nombre del pueblo, del estado y de la ciencia: historia social de la salud pública, Chile, 1880-1973: hacia una historia social del Siglo XX* (Santiago: Coleutivo de Atención Primaria, 1993). Este trabajo analiza las formas utilizadas por la élite y la clase media profesional para desarrollar una política de integración popular a las instituciones de asistencia, a través de la protección médica de los cuerpos de los sujetos populares, en la perspectiva de un nuevo pacto social.

75. Ulises Nancuante Almonacid y Roberto Sotomayor Klapp, *Derecho de la Salud* (Santiago: Editorial Jurídica Conosur, 2001), 13.

76. Karin Rosemblatt, “Por un hogar bien constituido. El Estado y su política familiar en los Frentes Populares”, en *Disciplina y desacato. Construcción de identidad en Chile, siglos XIX y XX*, eds. Lorena Godoy et al. (Santiago: SUR/CEDEM, 1995), 181-222.

industrialización y diversificación de la actividad productiva, desarrollo y representación de las clases medias y el proletariado, y expansión, crisis y transformación del Estado. Uno de los aspectos más sugerentes, entre los ya nombrados, estuvo asociado con la diversificación de la actividad productiva en el marco del advenimiento y entronización inicial del proceso de industrialización, iniciado en la década de 1870 y acelerado a contar del año 1884.

Los nuevos obreros industriales —hombres, mujeres y niños trabajadores— enfrentaron ámbitos laborales poco familiares, caracterizados por la transición hacia nuevas formas de producción con el apoyo de maquinarias, el desempeño de nuevos roles y actividades en el marco de una producción en serie, y la experiencia de prácticas de organización y disciplinamiento laboral desconocidas. Amén de ajena, las representaciones obreras de los escenarios de la primera industrialización fueron en general sombrías. Largas y extenuantes jornadas, magro salario o “salario de hambre”, ambientes y condiciones laborales inadecuadas, stress laboral y pocas expectativas aportaron a la percepción de explotación y abuso en las masas trabajadoras.

La seguridad laboral y la protección del trabajador fueron hasta la década del veinte inexistentes y, en el mejor de los casos, elusivas. La industria escondió la amenaza de los accidentes del trabajo, a menudo con efectos de invalidez o muerte, y de enfermedades laborales inéditas con promesa de muerte a largo plazo. La crítica obrera, en la prensa, en el Congreso o en la movilización de los contingentes de trabajadores fue recurrente.

En estas circunstancias, la lucha por la justicia social a favor de estos sectores vulnerables y desprotegidos planteó un formidable desafío: cómo paliar, desde un punto de vista jurídico, las graves consecuencias morales y materiales producidas por los accidentes del trabajo y definir una justa indemnización a partir de su reconocimiento y atribución de responsabilidad a los empleadores, y cómo institucionalizar, desde el punto de vista médico, un nuevo sistema de salud y protección social que, saldando las deudas aún pendientes con los ámbitos clásicos de salubridad e higiene públicas, recogiera los nuevos desafíos planteados a la salud y el bienestar por la transición hacia modernos sistemas productivos centrados en el *homo higienicus* y la adecuada protección del capital humano.

La legislación producida no sin dificultades durante estas décadas (1900-1930), así como la gradual instalación en el país de un nuevo andamiaje institucional y organizacional dirigido a la atención específica de las necesidades educativas, de salud, de vivienda y de protección social de los trabajadores dan cuenta del éxito alcanzado. Todos estos elementos, en conjunción con la paulatina expansión del gasto social en las décadas siguientes, permiten reconocer en esta coyuntura el modelo de Estado de Bienestar Social que existió entonces en Chile y que se mantuvo inalterado hasta 1973.

Bibliografía

F U E N T E S P R I M A R I A S

ARCHIVOS:

Biblioteca del Congreso (Bc), Santiago-Chile, Fondo *Cámara de Senadores*.

PUBLICACIONES PERIÓDICAS:

- Annals of the American Academy of Political and Social Sciences*. Pennsylvania, 1909 y 1911.
- La Alborada*. Santiago, 1907.
- La Locomotora*. Santiago, 1913.
- La Mujer Nueva, Boletín del Movimiento Pro-emancipación de las mujeres de Chile*. Santiago, 1936-1937.
- La Palanca*. Santiago, 1908.
- La Reforma*. Santiago, 1906.
- Boletín de la Sociedad de Fomento Fabril*. Santiago, 1903.
- Vida Nueva*. Osorno, 1937.

DOCUMENTACIÓN PRIMARIA IMPRESA:

- Concha Garcés, Sergio. "De la jornada del Trabajo y su Evolución". Memoria de Prueba para optar al grado de Licenciado en la Facultad de Leyes y Ciencias Políticas, Universidad de Chile, 1924.
- Concha Subercaseaux, Juan Enrique. *Conferencias sobre economía social*. Santiago: Imprenta Chile, 1918.
- Larraín, Roberto. "Legislación obrera. Accidentes del Trabajo". Memoria de prueba para optar al grado de Licenciado en Leyes y Ciencias Políticas, Universidad de Chile, 1921.
- Lezaeta Rojas, Julio. "Los menores ante nuestra legislación". Memoria de prueba para optar al grado de licenciado en Leyes y Ciencias Políticas, Universidad de Chile, 1919.
- Marín Alemany, Eugenia. "Condiciones del trabajo de la obrera". En *Congreso Mariano*, compilado por Sara Guérin de Elgueta. Santiago: Esc. Tipo. La Gratitud Nacional, 1918, 284-287.
- Ministerio de Higiene, Asistencia, y Previsión Social y Trabajo. *Recopilación oficial de leyes y decretos relacionados con el Ministerio de Higiene, Asistencia, y Previsión Social y Trabajo*. Santiago de Chile: Imprenta Santiago, 1925.
- Salas, Darío. *El problema nacional*. Santiago: Imprenta y Litografía Universo, 1917.
- Valdés Valdés, Ismael. *La infancia desvalida*. Santiago-Valparaíso: Sociedad Imprenta-Litografía Barcelona, 1915.

F U E N T E S S E C U N D A R I A S

- Allende Gossens, Salvador. *La realidad médico-social chilena*. Santiago: Cuarto Propio, 1999 [1939].
- Cawthon, Elisabeth A. "Apocrypha from the Victorian Workplace: Occupational Accidents and Employee Attitudes in England, 1830-1860". *Victorian Periodicals Review* 25: 2 (1992): 56-63.
- Cousins, Mark y Athar Hussain. *Michel Foucault*. Londres: Macmillan, 1984.
- De Shazo, Peter. *Urban Workers and Labor Unions in Chile, 1902-1927*. Madison: University of Wisconsin Press, 1983.
- Foucault, Michel. *Vigilar y Castigar. El Nacimiento de la prisión*. México: Siglo XXI, 1977.
- Grez Toso, Sergio. "El escarpado camino hacia la legislación social: debates, contradicciones y encrucijadas en el movimiento obrero y popular (Chile: 1901-1924)". *Cyber Humanitatis* 41 (2007). Consultado el 23 de febrero de 2011. <http://www.cyberhumanitatis.uchile.cl/index.php/RCH/article/viewArticle/10515/10569>.
- Guzmán Errázuriz, Jaime. "El pensamiento social tras la primera Ley de Accidentes del Trabajo". *Estudios Públicos* 46 (1992): 347-363.
- Illanes Oliva, María Angélica. *Cuerpo y sangre de la política. La construcción histórica de las visitadoras sociales (1887- 1940)*. Santiago: LOM Ediciones, 2007.
- Illanes Oliva, María Angélica. *En el nombre del pueblo, del estado y de la ciencia: historia social de la salud pública, Chile, 1880-1973: hacia una historia social del Siglo xx*. Santiago: Colectivo de Atención Primaria, 1993.
- Labish, Alfons. "Doctors, Workers and the Scientific Cosmology of the Industrial World: The Social Construction of 'Health' and the 'Homo higienicus'". *Journal of Contemporary History* 20: 4 (1985): 599-615.
- Labra, María Eliana. "Medicina Social en Chile: Propuestas y Debates (1920-1950)". *Cuadernos Médico Sociales. Revista de Salud Pública del Colegio Médico de Chile* 44: 4 (2004): 207-219.
- Licht, Walter. *Working for the Railroad: The Organization of Work in Nineteenth Century*. Princeton: Princeton University Press, 1987.
- Ludtke, Alf. "The Historiography of Everyday Life: The Personal and the Political". En *Culture, Ideology and Politics: Essays for Eric Hobsbawm*, editado por Raphael Samuel y Gareth Stedman Jones. Londres: Routledge & Kegan Paul Ltd., 1982, 38-54.
- Nancuante Almonacid Ulises y Roberto Sotomayor Klapp. *Derecho de la Salud*. Santiago: Editorial Jurídica Conosur, 2001.
- Ortega, Luis y Enzo Videla. "El dolor de crear riqueza. Cuerpo y trabajo". En *Fragmentos para una historia del cuerpo en Chile*, dirigido por Álvaro Góngora Escobedo y Rafael Sagredo Baeza. Santiago: Editorial Taurus, 2009, 413-444.

- Ortega, Luis. *Chile en ruta al capitalismo: cambio, euforia y depresión, 1830-1880*. Santiago, Chile: DIBAM/LOM/Centro de Investigaciones Diego Barros Arana, 2005.
- Romero, Luis Alberto. "Arrabales, vivienda y salud". En *¿Qué hacer con los pobres?: élite y sectores populares en Santiago de Chile, 1840-1895*. Buenos Aires: Editorial Sudamericana, 1997, 123-163.
- Rosemblatt, Karin. "Por un hogar bien constituido. El Estado y su política familiar en los Frentes Populares". En *Disciplina y desacato. Construcción de identidad en Chile, siglos xix y xx*, editado por Lorena Godoy, Elizabeth Hutchison, Karin Rosemblatt, y María Soledad Zárate. Santiago: SUR/CEDEM, 1995, 181-222.
- Tomlins, Christopher Lawrence. "A Mysterious Power: Industrial Accidents and the Legal Construction of Employment Relations in Massachusetts, 1800-1850". *Law and History Review* 6: 2 (1988): 375-438.
- Walker Linares, Francisco. "Concepto personal del Derecho del Trabajo". *Anales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales* 7: 7 (1967): Consultado el 23 de febrero de 2011. <http://www.analesderecho.uchile.cl/index.php/ACJYS/article/viewArticle/10314/10370>
- Yáñez Andrade, Juan Carlos. "Antecedentes y evolución histórica de la legislación social de Chile entre 1906 y 1924". *Revista de estudios histórico-jurídicos* 21 (1999): 203-210. Consultado el 22 de febrero de 2011. doi: 10.4067/S0716-54551999002100011

